Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO) , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, AIKOMEX SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , en su cargo de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS , con R.F.C [redacted] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO , en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES , con R.F.C [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 26 de abril de 2023, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 42 , 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la **"LAASSP"**, los relativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 26 de abril de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de un 1 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

42062509 con folio de autorización 0000097653-2023 de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1, bajo la denominación AIKOMEX SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, en la comercialización de todo tipo de productos, así como cualquier tipo de derivados de los mismos, en la República Mexicana y en el Extranjero; contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos y convenios relacionados con el objeto de esta sociedad; la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo y diseño de todo y cualquier tipo de servicios informáticos software y de ingeniería en sistemas. Así como de maquinaria y equipo especializado en computación y periféricos, además de la compra y venta de maquinaria y equipos nacionales e importados.

2.2. El **C. Rafael Yun Yoshioka Castro**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes AIK100709C35

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio

público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5171-9554 y (55) 5171-1124 correos electrónicos: [redacted] y [redacted] y domicilio ubicado en calle RISCO 227 INTERIOR 4B, COLONIA JARDINES DEL PEDREGALÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 01900

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO)

en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Prestación del Servicio y Acta de Fallo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $1,083,213.69 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 69/100 M.N.) más impuestos que asciende a $173,314.19 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.) que hace un total de $1,256,527.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.)

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO"

efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** a la conclusión del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, a la conclusión del servicio en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas

hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato

adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá

corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO"

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, y el Programa de Prestación del Servicio integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones en su caso, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como en la "Dirección de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" integrado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Dirección de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se adjunta en el Anexo Técnico, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Antes Desastres), y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de un servicio que se llevara a cabo en un plazo máximo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de un servicio que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 (treinta) días hábiles,** el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que adjuntó **"EL PROVEEDOR"** con su propuesta técnica, con el nombre de **"Programa de prestación del servicio"** para lo cual, no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1 y 10 de mayo entre otros.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 3, inciso a) y b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica, económica y el Programa de Prestación del

Servicio que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso i) del numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" mientras no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio objeto de este contrato por parte de "EL INSTITUTO"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo es decir 27/04/2023 y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por

disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por el Representante Legal al "EL INSTITUTO" dentro de los 2

(dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Administrador del Contrato, conforme a lo siguiente:

· **GARANTÍA DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA.-** La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

· Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la

indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO , **con RFC** [redacted] en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento), conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones que

se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO"

quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al

2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, la cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto,

"EL PROVEEDOR"

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR"

tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento

j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
AIKOMEX SA DE CV	AIK100709C35

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N09723-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

fd0b704b1ffe47269dbfd331eda2eca48bf7758e34cb0aab6ea0042d9965ab797b625b09ad3dde51f0c5d6b6a41a334cc942f158338e71c34d355ff373da508b1f6049022915634b4a0e29d9872bc879ecldf20b58fe26f7a6a4

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000512379561
Fecha de Firma: 09/05/2023 19:12

Certificado:

MIIGNDCCBEygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTIzNzklNjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQWJJQTEaMBgGAlUECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gRlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQQ01VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTTCBERSETRVJWSUNJTlMgVFJJQlVUQWJJT1MgQUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjA0MDkxNzUyMzZaFw0yNjA0MDkxNzUzMTZaMIHQMSAwHgYDVQQDExdMVU1TIEVOUk1RVUUgVE9BTEEgUE9aTzEgMB4GA1UEKRMXTFUUyBFTlJUUVVFIFRPQUxBIFBPWk8xIDAeBgNVBAoTF0xVSVMgRU5SSVFVRSBUT0FMQSBQTlpPMQswCQYDVQQGEwJNMDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZW5yaXF1ZXRvYWxhNEBnbWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVRPUEw4MDAxMDZKMTYxGzAZBgNVBAUTElRPUEw4MDAxMDZIQ1NMWlMwNzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJjM8V+XbCmcGkEcf6T6pE91edPPbY6iXQujyO0Elb0MenxNAAhJb9gw7cSCAHotPEdKEeZsip4bcwtryjSQ7HsRlqXt0lbbf9gwVDnntYgx15FsAGr2vgYcyLwuaKG0nCcTt+tLgKWYP/KS4+L57DMvM8aw7uvCeoFx90lGYptzG0A5XRmgphXmqv7CIjzCngOprWwOBoIm218vQUt9TNn9a019ex03M5zDWu0RxrKlpeOJ9CE6PnTladrIK/j/8tCsnl70NflxHLgbTQOSiH8CaM0SOD1tjX7XoohWzR2Sdq4UR0mbWZdJ+SDWRi+RncjKc3Ej9xyO5gELEMu5WzUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAGOHWrh/F5runNftWjDzK5KmYxWwNWduIC02cH09J+26YtdCDuWbu3X9LYCFB8b077vtBnCMJwlpbToCnwUBy3XipmPYcH4rve6dQuYKV6sJTsTeYXH4V5G2IdMPzyYG+7eicqvwaxlsiMdAJDf0saG9+de6yWwLGS8GlqfBHvvNpS+z2UHs8SApgJHggwUh0Z9RO/+7cCSll+p8R6PMtA4PCCC8UdIkTibYxCsaQR4nee5dX0qvaYYzqqrbY7tD5AQWNi6Y3oI6lPmgMWxd4vvnPHAXKw7JFGKIyQXBhPOaFIOulmtYFEWcI7nTFHBkng+C8JLdVVFYQ/trS3MYIw3Ysw0bZC9MEpo3KLLavgEdmfNZ68yi7quf7ks5ui+Cnw+wpvb8qxSzXdW2CF6z0ojBz9ElqQ4MvpfE/396h7ErIzk7XUpyVeZN/lbIRYSH/ZfV5V3DZKtHMIyXqGt+fLCZ7RE8Iy6Wv8Sd4TSHQIewXBOzt4O3yRFE2ynlCKYN++rycii0cO9by9s5LnUGW+s4N3UzVh3vkYmcvfI7m0lHtQXn3LQ+BkY8Uocqi7nKmoGbsFREOPGzYT10g6SpfDX43h7uyj7FW69VNkGwWIcIJvbuFGUN98Kr95rl/taMjMWnLwdOnecQhe3z+PZPNoN0v/L7lOwSowZbsVgbs6F3U=

Firma:

IaM1LT69CFEs8yXusIsKX3rCbEs0qdW3ZjE7Du57Pl+KDRylHRxEox43krUZwG0RVJqYIky0lCbgaSJMSN9sQbq20cxtgf8QIqu90ANW0zjocblqQECx4qW9qMZzHHv70QjW/2JSzBx3JbTv0Y08/q5aMfM/2WUNPdqf4+HSXOuAacoeR3tx716XBMIeh+qjqO0lBOibz0SfPXm289L7NpEsKXUpjzrP+2L4bHOfeDHPS2uKcf7BMWK3FXMc4XiDblCSBYjVN8oZfd02gqPpGcf6YXzT+ahMcVnSSirx3YpYqcrR2leTblpONGb4ij54R6x0TgypoQl4BF6SgXY+Jg==

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 30303030313030303030303531323034393230 31
Fecha de Firma: 09/05/2023 20:00

Certificado:

-----BEGIN CERTIFICATE----- MIIGUDCCBDigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTIwNDkyMDEwDQYJKoZIhvcNAQEL BQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUE Cgwl U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUE CwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRl Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQ GAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g RlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQ Q01VREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQlVBVUhURU1PQzEVMBM GA1UELRMM U0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5J U1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTTCBERSETRVJWSUNJTlMgVFJJQlVUQWJJT1MgQUwgQ090 VFJJQ1VZRU5URTAeF w0yMjAzMjQxNzMzNDRaFw0yNjAzMjQxNzM0MjRaMIHsMSgw JgYDVQQDEx9NQVJJQSEHQUJSSUVMQSERVUlOVEFOQVIgT0xWRVJBMSgwJgYDVQQp Ex9NQVJQSBHQUJSSUVMQSERVUlOVEFOQVIgT0xWRVJBM SgwJgYDVQQKEx9NQVJ QSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgT0xWRVJBMQswCQYDVQQGEwJNWDEqMCgGCSqG SIb3DQEJARYbcXVpbnRhbmFyX29nYWJAeWFob28uY29tMl4MRYwFAYDVQQtEwlR VU9HODM xMDI3NTE0MRswGQYDVQQFExJRVU9HODMxMDI3TUhHTkxCMDgwggEiMA0G CSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQDGIUIUr8ugaKeDpC5W3RZDslQLR5rG TL5Re+lm2AARz5pRnW3G/B9edSMD9uKYDtt ocqhY65JekUnkSvR4n6HX0VNbTqCCt bpmdUD0f4ftaf52sPobw6hUGoaHrL8Dgsr0TbE6j/u/hBgE6WwcFZ0ZFKOsvbFWT 2SVhEueZAiiWwG58iGRrWuakrWZI1TS7xER2P0fYXrVl/7uFRRVGKdmaxboELIg S POhyYD8rm7760KuxyrTlIrbyvqBqxozscj5TzRV/768iPhHUqvBGBZpJJFvWIKMS CihFy6FDiXvtQVTD5aKMPVUQaQ3bRTxIAa3QCmhKOuafeUUkc4KxhadlAgMBAAGj TzBNMAwGAlUdEwEB/wQCMAAwC wYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIF oDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAD ggIBAK2ZnFDQktHldQ7/DpRAmnwXGknhj8wpH30bh4RfBzklgXn7x z9EFkZWWLVr CaIxyEVjNDEgfwI6N2HNf0Kej9tWwurXoQ7xMXS/WNijoXvLRllQ9Y2e0rBilrkQ sfxVzljZi+wt0ma/C720sQEG6yXvZsvX8SgmwhY8zK/9dWnIaVoXYYTQYjQN9xh6 9RhZYj7aHJZdlcI sJMob2QNGavZN6nc62vpPZ+am5QwSMMANyDdxuxgZXUwl79lA ZaQtRvK/Avn5/z3B/blMktpmOMC53/eE6Eaw4S9KUtlxLY+KB7HRjvAuPNUIejSM 2qyfLYumASjtKzFKLZqMVtxr6KOZLpkeW0df5T+iG+N392aYVqbfgh3hCUSo+SrF 7wQNvQXmml9flKeQMXvli4YaJlMWSHAhImeE4C60175QijsKAbbeldF/3LhkBbVr LZBAREXAbC2Kgmra+pSjH+ahLjAHLG6k4Mk/0ReDvlz6knJxpzt7dVXauB0s5kMg qQf6R YWsvQTHBTHQilligj8wqVs6EMbkrJGo3z0DD5ENvqLzpFqZ4Qh/Fh7W9Nx0 KpLQhVXai/Il8pQxs3wEDYYtqxVSmms2T68Cr/lRJJLw0vXcKT7t6V48AUlAHThq zhZORWPn9PVGwTHBImhxfeBn02HpSAuliSDn5Wh0+9BJUqud -----END CERTIFICATE-----

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N09723-001

LS0tLS1CRUdJTiBQUSBNTiAtLS0tDQpNSU1LcWdZSktvWklodmNOQVFjQ29JSUttekNDQ3BjQ0FRRXhDekFKQmdVckRnTUNHZlVBTUlJQkFRWUpLblpJDQpodmNOQVFjQm9JSHpCSUh3WmlRdllqY3dOR014WmlabE5EY3loamxrWWlaa016TXhaV1JcIWlWall1UUTRZbVkzDQpOelU0WlRNMFkySXdZV0ZpTmlWaElEQTENbVE1TlRZMVlXSTNPVGRpTmpJMVlqQTVZVlF6WkdSbE5URmlNR00xDQpaRFppTmlFMElXRXpNelJrWXpr
MEltWXhOVGd6TXpobE56RmpNelJrTXpVMVptWXpOek5rWVRWd09HSXhaall3DQpORGt3TWpJNU1UVTJNelJpTkdFdlpUSTVaRGs0TnpKaVl6ZzNPVlZqTVdSblQzMlOVGhtWlRJMlpqZGhObUUwDQpaRlZqTmlN
d05HSXlOelF4TlRaallqQTJNVFExTTJVMFlUTmlOV015WkdFMllXTXpNak5pTnpNNE5qWTR0emxsDQpPVFZtWkdaak5tSmlOV1Zpb01JRlZEQONCbEF3Z2dRNG9BTUNBUUlDRkRBd01EQXhNREF3TURBd05URlN
RFElDQpNakF4TUEwRDNTcUdTSWIzRFFFQkN3VUFNSU1CaERFZ01CNEdBMVVFQXd3WFFWV1VUMUpKUkVGRUlFTkZVbFJKDQpSa2xEUVVSUFVrRXhMakFzQmd0VkJBb0lKVk5GWXxaSlEwbFBJRVJGSUVGRVRVbE9T
Vk5VWWtGRFNVOU9JRlJTDQpTVUpWVkVGU1NVRXhHakFZQmd0VkJBc0lFVk5CVkMxSlJWTWdERWFYwYUc5eWFYUjVNU293SOFZSktvWklodmNOQpBMUVFQmhNQlRWZ3hLakFvQmdrdWhraUc5dzBOQ1FFV0czRjFhVzUwMVcl
MkllYlhneEpqQWtCZ05WQkFrTUhVRldMaUJJDQpTVVJCVEVkUElEYzNMQ0JEVDB3dUlFZFZSVkpTU1ZKUE1RNHdEQVlEV1FRUkRBVXd0akl3TURFTE1Ba0dBMVVFDQpCaFlDVFZneEdUQVhCZ05WQkFnTUVFTkpW
VVJCUkNCRVJTQkSSVmhKUTA4eEV6QVJCZ05WQkFjTUNrTlZRVlZJDQpWRVZOVDBNeEZUQVRCZ05WQkMwVERGTkJWRGszTURjd01VNU9NekZjTUZvR0NTcUdTSWIzRFFFSkFoTk5jbVZ6DQpjRzllYzVGaWJHVTZJ
RUZFVFVsTlNWT1VVa0ZEU1U5T0lFTkZUbFJTUVV3ZlJFVWdVMFZTVmtsRFNVOVRJR1JTDQpTVUpWVkVGU1NVOVRJRUZNSUVOUFRsUlNTVUpWVlVWT1ZFVXdIaGNOTWpJd016STBNVGN6TXpRMFdoY05Na113DQpN
ekkwTVRjek5ESTBXakNCN0RFb01DWUdBMVVFQXhNZlRVR1NTVUVnUjBQ1VrbEZURUVnVVZWS1RsUkJUa0ZTDQpJRTlNVmtWU1FURW9NQ1lHQTFVRUtSTWZUUUZTULVFZlIwRkNVa2xGVEVFZlVWVkpUbFJCVGtG
U01FOU1WalZTDQpRVEVvTUNZR0ExUUVDaElmVFVGU1NVRWdSMEZDVWtsRlRFRWdVV1ZKVGxSQlRrRlNJRTlNVmtWU1FURUkNQWtHDQpBMVVFQmhNQlRWZ3hLakFvQmdrdWhraUc5dzBCQlFFV0czRjFhVzUwMVcl
aGNsOXZaMkZpUUhsaGFHOXZMbU52DQpiUzVOZURFV01CUUdBMVVFTFJNT1WVlBSemd6TVREeU56VXhOREViTUJrROExVUVCUklTVVZWUEJ6Z3pNVEF5DQp0MDFJUjA1TVFqQTRNSU1CSWpBTkJna3Foa2lHOXcw
QkFRRUZBQU9DQVE4QUlJSUJDZ0tDQVFFQXhpRkNGSy9MDQpvR2luZzZRdVZOMFdRN05VQzBlYXhreStVWHZwWnRnQUVjK2FVWjF0eHE3ZlhuWpBL2JpbUE3YmFLbldPdVNYDQpwRko1RXIwZUoraDE5RlRXMDZn
Z3JXNlpuVkF6bitINldqK2RyRDZHOE9vVkJxR2g2eS9BNExoLOUUyeE9vLzd2DQo0UVlCT2xjSEJXVG1SU2pyTDJ4Vms5a2xZUkxubVFJb2xzQnVmSWhrTFFybXBLMWlTTlUwdThSRWRqOUgyRjYxDQpkZis3aFVV
VlJpblptc1c2QkN5SUVqem9jbUEvSzVlKytqaXJzY3EwNVNLMjhyNmdhc2FNN0hJK1U4MFZmKyt2DQpJajRSMUtydlJnV2FTUlJiMWlDakVnb29SY3VoUTRsNzdVR1V3KldpakQxVkVHa04yMFU4U0FHdBBoG9T
anJtDQpuM2xGSkhPQ3NZV25kUUlBQVFBQm8wOHdUVEFNQmdOVkhSTUJBZjhFQWpBQUlBc0dBMVVkRHdRRUF3SUQyREFSDQpCZ2xnaGtnQmh2aENBUUVFQkFNQ0JhQXdIUV1EVlIwbEJGWXdGQVlJS3dZQkJRVUhB
dlFHQ0NzROFRVUZCd01DDQpNQTBHQ1NxRlNJYjNEUUVQ3dVQUE0SUNBUUNObVp4UTEKTFIlWFVPL3c2VVFKcDhGeHBKNFkvTUtSOTlHNGVFDQpYd2M1TllGNSs4Yy9SQlpHVmxpMWF3bW1NY2hGWXpReE1IOENP
amRoelg5Q25vL2JWc0xxMTZFTzhURjB2MWpZDQpvNkY3eTBkZFVQV05udEt3WXRhNUVMSDhWYzlZM1l2c0xkSml2d3U5dExrQkJlc2w3MmJMMS9Fb0pzSVdQTX12DQovWFZweUdsYUYyR0UwRGkwRGZjWWV2VVlX
V0krMmh5VlhkWENMQlRLRzlrRFJtcjJUZXAzT3RyNlQyZmlwdVVNDQpFakRBRGNmM2NiclHVjFNTmUvWlFHV2tMVWJ5dndMNStwOD13ZjI5VEpMYVpqakF1Z0C8zaE9oR3NPRXZTbExaDQpjUzJQaWdleDBZN3dM
anpWQOhvMGp0cXNueTJMcGdFbzdTc3hTaTJhakZiY2EraWptUzZaSGxOSFgrVS9vaHZgDQpkL2RtbUZhbTM0SWQOUWxFcVBrcXhlOEVEYjBGNXB0Zlg1U25rRE Y3NVllR0dpZFRGa2h3SVNKbmhPQXVgdGUrDQpV
SW83Q2dHMjNOWFJmOXkOWkFXMWF5M1FRRVJGd0d3dGlvSnEydnFVb3gvbW9TNHdCeXhlcE9ES1A5RVhnNzljDQprcEp5Y2FjN2UzVlYycmdkTE9aRE1La0graldGckwwRXh3VTNVSXRkWW9JL01LbGJPaERHNUt5
UnFOOD1BdytSDQpEYjZpODZSYW11RU1meFllMXZUY2RDcVMwSVZWMm92eUpmS1VNYk44QkEyR0xhc1ZVcHByTnsrdkFxLzlVU1NTDQo4TkwxMONrKzdlbGVQQUZKUUIwNGFzNFdUalZqNS9UMVJwa3h3U0pvYlgz
Zlp6dGg2WdMcF1rZzUrVm9UdnZRDQpTVktyblRHQ0F5WXdnZ0lpQWdFQklSUjuakNDQVlReE1EQWVCZ05WQkFNTUVwRlZWRTlTU1VSQlJDQkRSVkpVDQpTVVpKUTBGRVQxSkJNUzR3TEFZRFZRUUtEQ1ZUU1ZK
VlNVTkpUeUJFUlNCQlJFMUpUa2xUVkZKQlEwbFBUaUJVDQpVa2xDV1ZSQ1VrbEJNUm93ROFZRFZRUUxEQkZUUVZRdFNVVlRJRUYxZEdodmNtbDBlVEVxTUNnRONTcUdTSWIzDQpEUUVKQVJZYlkyOXVkR0ZqZEc4
dWRHVmpibWxqYjBCellYUXVaMjlpYG0xNE1TWXdKQVlEV1FRSkRCMUJWaTRnDQpTRWxFUVV4SFR5QTNOeXdnUTA5TUxpQkdWVVZTVWEVUlR6RU9NQXdHQTFVRUVRd0ZNRF16TURBeEN6QUpCZ05WBQpCQV1UQWsx
WU1Sa3dGdll1EVlFRSURQQkRTV1ZFUVVRZ1JFVWdUVVZZU1VOUE1STXdFUV1EV1FRSERBcERWVUZWDQpTR1JGVFU5RE1SVXdFdlEVlFRdEV3eFRRV1E1ThpBM01ERk9Uak14WERCYUJna3Foa2lHOXcwQkNRSVRU
WEpsDQpjMOJ2Ym5OaFlteGxPaUJUCUkUxSlRrbFRWRkpCUTBsUFRpQkRSVTVVVWtGTUlFUkZJRk5GVWxaSlEwbFBVeUJVDQpVa2xDV1ZSQlVrbFBVeUJCVENCRFQwNVVVa2xDV1ZsRlRsUkZBaFF3TURBd01UQXdN
REF3TURVeE1qQTBPVE13DQpNVEFKQmdVckRnTUNHZlVEb0YwdOdBWUpLblpJaHZjTkFRa0RNUXNHQ1NkRlNJYjNEUUVIQVRBakJna3Foa2lHDQo5dzBQClFReEZnUVV6eFhvclJOWTdhZVJjM24vMFpuVHpGYWov
OGd3SEFZSktvWklodmNOQVFrRklROFhEVE16DQpNRFV4TURBeU1EQXdOMW93RFFZSktvWklodmNOQVFFQkJRQUVnZ0VBMG9IWDA4cndEWVhKZG1YZ2JRbnJZMnpGDQpGY200Qy9jbGRHZldCVDNibERtR3VyRlAz
SFV3bnFpYTBBbVN3R2ZGWjIzQXMycF1HVjVFbE1ZVHUyb21WUWRvDQpodmQlajVuUOFSK0VFNzJWUEFDSE5rakl3QTBmR1VKenJjWXViWXpUV0dSazBFZVRuROQwNWZyNlNsdHZFRGw5DQpBUEdEUFdnUGJCUTV4
aGQyc0NrYzd0WW94REk0alJCR3FGQWtTVGJnSXdvWjFXdE9nb0tLcUU5TTlheFh5Z1grDQoyS3hiTW8wblpWbkJHZDc3Yko5VTFJTElFZFlzakVsYUI0SCtPRlRYSkRRZWlvWjJiRlJnV0kwdkxJWTYyT0RrDQpx
UG5SSWpnK3MrZEw2Q21jQ2tsenE2eEtlRjJlcC9CZThZQmRMd09PWFR0bTEKR3Q0cytJaWxKUkd5QkZHQY09DQptLS0tLUVORCBQSONTNy0tLS0tDQo=

Firmante: AIKOMEX SA DE C V
RFC: AIK100709C35

Número de Serie: 00001000000513245659
Fecha de Firma: 11/05/2023 10:02

Certificado:

MIIGLTCCBEWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTMyNDU2NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJTO4gVFJJQlVUQWJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBEdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYulEhJRFEFMR08gNzcsIENPTC4g
RlVFULJFUk8xDjAMBgNVBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VBFUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSETRVJWSUNJTlMgVFJJQlVUQWJJTlMgQUwgQ090VFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA2MDExMzEzNDlaFw0yNjA2MDExMzE0MjlaMIHJMRkw
FwYDVQQDExBBSUtPTUVIFNBIERFIENWMRkwFwYDVQQpExBBSUtPTUVIFNBIERFIEN4MRkwFwYDVQQKExBBSUtPTUVIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEiMCAGCSqGSIb3DQEJARYTYWlrb2lleEBob3Rt
YWlsLmNvbTE1MCMGA1UELRMoQU1LMTAwNzA5QzM1IC8gWU9DUjc3MDUwN0hWNDEeMBwGA1UEBRMVIC8gWU9DUjc3MDUwN0hER1NTRjAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAn88+4w0C3SZA
34yVTjIaYJuRX2vu/X67KY4fG9C0lk8oovekvty+ms4Q9g9kwFQZ3TOm6Y+wPUai+mepFt8lbZN+b9ngCv/TFdha0RjCNwbaqYRs6pGXhm/wcNkO7AU6lPn3sSr19Xfj01MnWW0U2RKJM03DSqYsKz4m8Tl/M9qD
Cwl7mITxYuZgTXQyTcLWDTt7HSwNrcWYNeZoFdhH+AO5VHZoaj4Iykuz9QoNX5I+quNx6SBETWeoVqQebVUj54SRLWylyADau+5VrYEg83RF72ik5Zl5loIynsbz5p53s0N/vlxy0/uQDdL3lNqDduqeveGL4x+Z
F+JzQ9u0iwIDAQABo08wITAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA8ZEN66zMq
te+tZo4u09w3rWdSJCgPKWmladfZjhmfLLPd3YLy4HrS/cLQMdy0wemRbfEARYxXEYz646tzYfT5pXWLSCVhQqpig+HYIVsv9w2mv2w36RRubvZAuIzUrskP+pq6GJhMv+9LC5692L4/0CV+ulVthWE9E/iX9pjz
KkYBoADOg2bPJV7ln23KS2PAWjlS7P7M8HbutqmqQHqd6xe5WVNoC182FJLJutArUFwMn+km7LmSdPYIWf7KAPq9IholDo2Ce021OPhIrcvW/eully2QuGj268KWpMcLZGL/+DyXFrT4rz8Zg0bw3tUZXbGlDYKx
ghzpfEI60BdfKOS3f7Nb+42ufTeeUR2xLpgwJ/57LX9y7uiSIHJVgwVWovP0yM3oJVe9SiPi+ZeFJAAbrl7ZftOVhlwbs+co3VAuz+x0FCM6gpgzWCmhFQE360671KFNxiOoeIHi/DolTV+XTN0FKmKYtr6DVAqrl
JPN9eYoRlRmBf02U7DQhjQMSfe9B0x08NRwlwxzcXd3PDHFI8QrqBuXWjMDy5VR++xqHZYn+k5SE+TLcj2yozIs6tltopLCqTJT9DL7L2GesIOome24xEvzFOIlZyUUnQ6l05koQlFSf9jy6njUjDg5uhitNDfFO
ylx0BWD83aDX8RHpxv4IerjJ4VE6eN9FvQ==

Firma:

Bo7Q4rzKCiTfOiQloyi6EYOOM/AWr/gNXRWb5Zkimblvw0UWg/Lc5GiVG2h8YWAGFFQNQwNkm04gRxmqQ09cjhQquLKwkul/Zu/4umOQ0OvmkAzRfena/B6AzcMJRJLZtnfYXRhIGVV5ADPGunuxYHjVLLFJQYck
wGTSQL2A3Zwlwlx+xp94Vioc9Bl7HVQzYFNtkcegkGsfaLaXKAQtqCMiya2ohAi016r16iAt7cprrM20Ub4V6o2NX9NXUKSyKWJLTKrECxLK4kV7OXw2lNuChhifUni0tY0+MeyYUU3irWaTQE4dbDrPdz/YZTfu
++pXDJli+7SyEMokUa7U4w==

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09723-001

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000097653-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 4529 RECIBIDO EL 13/04/2023 MANT PREV Y CORRECT CON REFACCIONES A EQ DE RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES (R.I.I.A.D.) Y A LOS EQ DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO (U.M.D.)

Fecha Elaboración: 14/04/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,290,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,290.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	350.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO [ ]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09723-001

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

N TEXTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**1/13**

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D., y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. de acuerdo al siguiente procedimiento: **R.I.I.A.D.** Mantenimiento preventivo a **plantas potabilizadoras de agua** móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca **Hidrocontrol,** modelo HC 3020, números de serie **3020-001/03** y **3020-002/03** y a la **planta potabilizadora de agua** móvil con remolque y plataforma de acero estructural marca **Aquaclyva** número de serie **0000120980,** con planta de emergencia marca **IGSA**, generador Stanford de 25 kw, motor Perkins de 20 kw y tanques de sedimentación y floculación y tren de potabilización. Para el mantenimiento preventivo de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en **un solo servicio** a los equipos el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, así mismo deberán sustituir los siguientes componentes a las plantas potabilizadoras y que a continuación se enlistan, las rutinas para la planta de emergencia se mencionan en los conceptos correspondientes: Para ambas: **1.1.- Mantenimiento a sedimentador que incluye:** • Limpieza. • Revisión de todos sus componentes. • Pruebas de operación y puesta en marcha.	Equipo	3	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001 José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**2/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	1.2.- Mantenimiento a filtro de lecho profundo que incluye: • Material filtrante de arenas y gravas de diferente gravimetría. • Descarga y carga de material filtrante. • Limpieza interna de tanque. • Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. • Retrolavado a filtro. • Pruebas de operación y puesta en marcha. • Sustitución de tornillería dañada **1.3.- Mantenimiento a filtro de carbón activado que incluye:** • Material filtrante de carbón activado. • Descarga y carga de material filtrante. • Limpieza interna de tanque. • Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. • Retrolavado a filtro. • Pruebas de operación y puesta en marcha. **1.4.- Revisión a equipos en general como son:** • Sistema de dosificación de producto químico. • Limpieza de tanques de productos químicos • Bomba de alimentación general de agua. • Tablero de control eléctrico. • Tubería e interconexión de equipos. • Reapriete y ajuste de abrazaderas. • Revisión del sistema de elevación en general de plataforma Para la planta potabilizadora marca **Aquaclyva** adicionalmente se realizara; • Mantenimiento a lámpara de luz ultravioleta • Mantenimiento a Tanque de salmuera • Mantenimiento a equipo de osmosis inversa.				

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**3/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	Para las plantas de la marca **Hidrocontrol** **1.5.- <u>Detalle de refacciones a sustituirse:</u>** (incluye su instalación) ✓ Retiro y sustitución de empaques para brida 4". ✓ Retiro y sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml. ✓ Sustitución y colocación de manguera anillada 1" con acollador rápido tramo de 1.5 ml. ✓ Retiro, sustitución y colocación de conectores rápidos hembra de 1". ✓ Suministro de bombas de sumergible de agua limpia de 1.25 hp con descarga de 1 12" 400lts/min altura manométrica de 14mts. ✓ Retiro, suministro e instalación de generador a gasolina de 6500 watts de salida, 8125 watts de salida máximo, alimentado a gasolina, voltaje de 120/240 volts, frecuencia 60hz, Amperaje a 120/240 54.2/27.1 con un motor a 3600 rpm el precio incluye; retiro, montaje en planta potabilizadora, pruebas, arranques, conexiones, y todo lo necesario para que opera adecuadamente, fletes, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, instalaciones específicas y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta. Para la planta de la marca **Aquaclyva** **1.6.- <u>Detalle de refacciones a sustituirse:</u>** (incluye su instalación) ✓ Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml.	Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza	10 2 4 4 2 2 1	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31
2.-	Servicio de mantenimiento preventivo a **generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo)**, marca **London Fog**, modelo 18-20, consiste en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones	Equipo	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**4/13**

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Limpieza de tanque de almacenamiento de producto, con retiro de material residual, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Sustitución de acumulador de 12V 13 celdas 550 amperios capacidad de reserva 100 minutos polaridad +- BCI: 47 CA: 687 amperios • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. • Rehabilitación de módulo de control, incluyendo en caso necesario la sustitución de botoneras y palancas.				
3.-	Servicio de mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo **moto mochila**, marca **"Solo"**, modelo 450, consiste en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas.	Equipo	8	Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México. (Coordinar su entrega con personal de Protección Civil Ext. 17674)	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**5/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	• Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Cambio de aceite a la máquina. • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. • Revisión y mantenimiento de sistema de chicotes de acelerador, así como gatillo de aspersión • Limpieza de tanque de almacenamiento de producto, con retiro de material residual, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Revisión de sistema de arranque en caso necesario sustitución de piolas. • Revisión de bomba de cebado en caso necesario sustitución de la misma. • Pruebas de operación • Limpieza general al equipo.				
4.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a **plantas de energía eléctrica** de emergencia de 125 kw, **2 (dos)** marca **IGSA**, Mod. JD-126, números de serie: BNDV-00001 y BNDV-00004 y **1 (una)** marca **Otomotores,** Mod. 1106E66 número de serie 27775 S, el cual consistirá en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo. Mantenimiento preventivo con refacciones a motores de combustión interna, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se detallan:	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**6/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	4.1.- Sistema de inyección de combustible • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Mantenimiento bomba de inyección e inyectores: verificación del tiempo de la bomba con respecto al encendido, checar la inyección y pulverización de cada inyector cambiando los repuestos dañados; si hubiera emisión de humos se programará la calibración de la bomba de inyección en laboratorio autorizado **previa** cotización para su autorización. • Eliminar fugas de diésel en conectores, incluye sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. **4.2.- Sistema de admisión de aire**: • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Checar operación del turbo cargador, verificar cantidad y color de los gases de combustión. **4.3.- Sistema de escape**: • Verificar estado del silenciador. • Revisión y eliminación de fugas de los gases de combustión por el escape. • Limpieza y pintura del múltiple. **4.4.- Sistema de lubricación**: • Cambio de aceite a la máquina. • Cambio de filtros de aceite. • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras y conectores.				

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** : INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**7/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	• Calibración de la protección por baja presión de aceite. • Lubricación de los rodamientos del generador incluye grasa. **4.5.- Sistema de enfriamiento.** • Se desmontara la malla de protección del radiador, se lavara el panel con desengrasante, aire y cepillo de alambre. • Eliminar fugas de agua. • Drenar y reponer el agua del radiador con anticongelante al 50% y anticorrosivo. • Cambio de las mangueras. • Verificar nivel de agua del radiador. • Calibrar tensión de bandas del ventilador y verificar su alineación. • Checar la operación de las válvulas termostáticas. • Revisión del precalentador y calibración del termóstato. • Prueba de protección de paro por alta temperatura. **4.6.- Otros** • Reapriete general de tornillería exterior se usara torquímetro en caso necesario. • Verificar estado de apriete de anclas y amortiguadores de vibración de la base. **4.7.- Motor de arranque:** • Probar protección de la marcha por largo arranque. • Checar y/o calibrar ajuste del automático, incluye cambios necesarios • Revisión de escobillas, bujes y baleros del motor de arranque (marcha), incluye el suministro de refacciones. • Apriete de conexiones y tornillos. • Probar protección por largo arranque.				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**8/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	DATOS DEL MOTOR:				
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T270109 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T250983 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041555 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO. **Nota: Se sugiere la marca y tipo de aceite recomendado por el fabricante pudiendo ser de marca y modelo similares o de calidad superior a las señaladas.**	Equipo	1		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**9/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
5.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a **generadores**, el servicio consiste en realizar **un solo servicio** a cada uno de los generadores el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se detallan: • Revisión de escobillas, bujes y baleros. • Limpieza con solvente dieléctrico a los devanados de armadura y campos del generador y excitador, barnizar si su resistencia con respecto a tierra resulta menor de 5 megaohms. • Checar rectificadores del circuito de excitación. • Reapriete de terminales y conexiones de salida de fuerza. • Limpieza y apriete de conexiones de fuerza y control. • Pruebas con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. • Checar y calibrar instrumentos de medición y lámparas del tablero de alarmas. **DATOS DEL GENERADOR:**	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-1 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF248704 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**10/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
6.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a los **sistemas de transferencia**, el servicio consiste en **un solo servicio** el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan: • Revisión de circuito de control de transferencia. • Apretar conexiones a interruptores termomagnéticos o contactores, no incluye su cambio • Checar ajustes de microswitches. • Revisión del motor de transferencia, incluye bujes y carbones dañados. • Mantenimiento a los relevadores de control maestro. • Mantenimiento a relevadores de protección. • Revisión de microprocesadores • Revisión de display gráfico • Prueba con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. • Revisión y calibración de instrumentos de medición.	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
	<u>DATOS SISTEMA DE TRANSFERENCIA</u>: MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		
	MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipo	1		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**11/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
7.-	Mantenimiento preventivo a **remolque de las plantas de emergencia móviles**, el cual consiste en **un solo servicio** que deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se detallan: • Engrasado de suspensión. • Reapriete general de tornillería exterior se usará torquímetro en caso necesario. • revisión de neumáticos. • reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario.	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
8.-	Mantenimiento preventivo a **remolque de las plantas potabilizadoras móviles**, el cual consiste en **un solo servicio** que deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se detallan: • Engrasado de suspensión. • Reapriete general de tornillería exterior se usará torquímetro en caso necesario. • revisión de neumáticos. • Reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario. • Rehabilitación de ejes deberá de incluir la alineación del mismo. **<u>Detalle de refacciones a suministrarse y/o sustituirse:</u>** (incluye su instalación) • Sustitución de chumacera • Suministro de gato de patín de 3.5 ton, de elevación rápida con maletín, llantas traseras giratorias para fácil manejo, válvula de seguridad que evita la sobrecarga, maneral que controla el levantamiento y descenso	Equipos Pieza Pieza	3 4 2	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**12/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
9.-	**U.M.D.** Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD)** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D,** para el mantenimiento preventivo con refacciones de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en realizar **un solo servicio** que deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: • Revisar estado en general de los equipos de aire acondicionado y de las condensadoras con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, cableado, tuberías, línea de agua y drenaje. • Revisar operación de arranque y paro de compresores, motores y ventiladores. • Revisar presiones de gas refrigerante y nivel de aceite de los compresores, revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas • Efectuar limpieza y lavado de los serpentines del condensador, desazolve y limpieza de drenaje, limpieza en general del equipo y del área donde se realizó el servicio • Realizar el suministro de gas refrigerante R-22 faltante a los equipos. • Reparación de aislante térmico de los equipos. • Pruebas de arranque y revisión de parámetros eléctricos, checar que los equipos operen de forma correcta y dentro de los parámetros de confort requeridos Dentro del mantenimiento preventivo deberá de realizar la sustitución de las siguientes refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD).**	Equipos	8 (4 por unidad)	Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION: :** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**	**13/13**

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	Detalle de refacciones a suministrarse y/o sustituirse: (incluye su instalación): • Sustitución de compresor de 24,000 BTU´s (2 a cada unidad) • Sustitución de bombas de condensados (1 a cada unidad) • Sustitución de válvula de expansión (1 a cada unidad) • Sustitución de radiador para condensadora de 24 BTU`s (1 a cada unidad) • Sustitución de aislamiento térmico de polímero espumado para rangos de temperatura de -183º a 93º (35 m2 para cada unidad)	 Pieza Pieza Pieza Pieza Mts.	 4 2 2 2 70		

Autorizó

Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enriquez.
Elaboró

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UNIVERSO DE EQUIPOS

No	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	Planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hidrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03, 3020-002/03 y números de inventario 200380001441 y 200380001442 y planta potabilizadora con remolque y plataforma de acero estructural con planta de emergencia marca Aquaclyva, número de serie 0000120980	Equipo	3
2.-	Generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo), marca "London Fog", modelo 18-20, números de series: 10368, 10369, 10370 y 10371, números de inventario: 200380001558, 200380001344, 200380001345 y 200380001346.	Equipo	4
3.-	Motomochila (fumigadores de bajo flujo), marca "Solo", modelo 450, números de series: 012701, 012831-1, 012872-2, 012878-1, 016634-6, 0785959, 0785993 y 0786181.	Equipo	8
4.-	Planta de emergencia eléctrica de 125 kw marca IGSA Mod. JD-126, números de serie: bndv-00001 y bndv-00004, sobre remolque de un eje marca Dhatsa, caja seca con brazo telescópico motor John Deer Mod. 6068t no. serie 6068 t270109 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116266-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y motor John Deer, Mod. 6068t no. serie 6068 t250983 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116227-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y de la marca OTOMOTORES, Mod. 1106E66 (una) número de serie 27775 S, sobre remolque de estructura en acero al carbón con 2 ejes s/n, con cabina acústica, motor perkin modelo 1106D números de serie PJU041525, generador marca Stamford, números de serie MBF248704 y 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes	Equipo	3
	Las **Unidades móviles de diagnóstico** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D,** cuentan con equipo médico y cada unidad tiene cuatro equipos de aire acondicionado que permite mantenerla temperatura de confort para que los equipos médicos operen de forma correcta.	Unidad móvil	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Programa de prestación del servicio

N°	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	MES																													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)"**, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar:
Para el servicio de "Mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, glosado en el **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres), y a los equipos de aire acondicionado de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de un servicio que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

b).- Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles,** el cual iniciará a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá glosar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, de acuerdo al formato que se adjunta al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de prestación del servicio"** para lo cual, no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1 y 10 de mayo entre otros.

Condiciones de la prestación del servicio:
Para la correcta prestación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de **"EL INSTITUTO"**, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados, a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado
- Las partes y componentes compatibles con los equipos existentes para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D., conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico.**

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de: La transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico**.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

Mantenimiento preventivo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Tiene por objeto la conservación de los **equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D.,** en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de **"EL INSTITUTO"**, el cual consistirá en realizar el servicio señalado para cada tipo de equipos, sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o de calidad superior requeridas, así como todos los consumibles que se menciona para cada uno de los procedimientos de los equipos, deberá efectuarse dentro de los plazos señalados, conforme al programa calendarizado que presentara **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica por lo que el servicio se realizará en días y horas hábiles.

Mantenimiento correctivo:
Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnostico) de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) con números económicos ECCO **442-D** y **445-D**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  -Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

  -Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y accesorios a suministrar e instalar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

Deductiva por Mantenimiento Preventivo:

- En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se realizara la deductiva sobre el 1% (uno por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

obligaciones, en caso de que se exceda procederá la recisión del contrato correspondiente.

Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

- En el caso de que para dar atención al reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presente en el domicilio indicado, dentro de las 2 horas a partir del reporte, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de las **24 horas** contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de **72 horas** contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.

- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos a la conclusión del servicio, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

✓ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

✓ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

✓ **Devolución de piezas**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas.

✓ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes, durante y después de su conclusión, como evidencia de que fue realizado el mantenimiento incluyendo las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones solicitadas en los equipos correspondientes.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, y del Administrador del Contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para solicitar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya cantidad de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares** que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal técnico especialista: en plantas potabilizadoras de agua, fumigadoras de alto y bajo flujo, plantas de emergencia móviles y/o especialista en aire acondicionado con una experiencia **mínima de 1 año,** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna Institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio" por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo**, considerando que el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral 3.- de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, incluyendo en el programa los suministros a realizar.

f) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de características superiores a las originales, para cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

g) Herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de

"Herramienta y equipo que se empleara en los servicios". De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

h) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

i) Fichas técnicas:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y accesorios a suministrar e instalar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con el inciso a) de los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09723-001

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Prestación del Servicio y Acta de Fallo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

001

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)"

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**1/13**

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D., y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. de acuerdo al siguiente procedimiento: **R.I.I.A.D.** Mantenimiento preventivo a **plantas potabilizadoras de agua** móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca **Hidrocontrol,** modelo HC 3020, números de serie **3020-001/03** y **3020-002/03** y a la **planta potabilizadora de agua** móvil con remolque y plataforma de acero estructural marca **Aquaclyva** número de serie **0000120980,** con planta de emergencia marca **IGSA**, generador Stanford de 25 kw, motor Perkins de 20 kw y tanques de sedimentación y floculación y tren de potabilización. Para el mantenimiento preventivo de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en **un solo servicio** a los equipos el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, así mismo deberán sustituir los siguientes componentes a las plantas potabilizadoras y que a continuación se enlistan, las rutinas para la planta de emergencia se mencionan en los conceptos correspondientes: Para ambas: **1.1.- Mantenimiento a sedimentador que incluye:** • Limpieza. • Revisión de todos sus componentes. • Pruebas de operación y puesta en marcha.	Equipo	3	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001 José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	1.2.- Mantenimiento a filtro de lecho profundo que incluye: • Material filtrante de arenas y gravas de diferente gravimetría. • Descarga y carga de material filtrante. • Limpieza intema de tanque. • Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. • Retrolavado a filtro. • Pruebas de operación y puesta en marcha. • Sustitución de tornillería dañada **1.3.- Mantenimiento a filtro de carbón activado que incluye:** • Material filtrante de carbón activado. • Descarga y carga de material filtrante. • Limpieza interna de tanque. • Mantenimiento de distribuidores y toberas internas de tanque. • Retrolavado a filtro. • Pruebas de operación y puesta en marcha. **1.4.- Revisión a equipos en general como son:** • Sistema de dosificación de producto químico. • Limpieza de tanques de productos químicos • Bomba de alimentación general de agua. • Tablero de control eléctrico. • Tubería e interconexión de equipos. • Reapriete y ajuste de abrazaderas. • Revisión del sistema de elevación en general de plataforma Para la planta potabilizadora marca **Aquaclyva** adicionalmente se realizara; • Mantenimiento a lámpara de luz ultravioleta • Mantenimiento a Tanque de salmuera • Mantenimiento a equipo de osmosis inversa.				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**3/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	Para las plantas de la marca **Hidrocontrol** **1.5.- <u>Detalle de refacciones a sustituirse:</u>** (incluye su instalación)				
	✓ Retiro y sustitución de empaques para brida 4".	Pieza	10	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31
	✓ Retiro y sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml.	Pieza	2		
	✓ Sustitución y colocación de manguera anillada 1" con acollador rápido tramo de 1.5 ml.	Pieza	4		
	✓ Retiro, sustitución y colocación de conectores rápidos hembra de 1".	Pieza	4		
	✓ Suministro de bombas de sumergible de agua limpia de 1.25 hp con descarga de 1 12" 400lts/min altura manométrica de 14mts.	Pieza	2		
	✓ Retiro, suministro e instalación de generador a gasolina de 6500 watts de salida, 8125 watts de salida máximo, alimentado a gasolina, voltaje de 120/240 volts, frecuencia 60hz, Amperaje a 120/240 54.2/27.1 con un motor a 3600 rpm el precio incluye; retiro, montaje en planta potabilizadora, pruebas, arranques, conexiones, y todo lo necesario para que opera adecuadamente, fletes, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, instalaciones específicas y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta.	Pieza	2		
	Para la planta de la marca **Aquaclyva** **1.6.- <u>Detalle de refacciones a sustituirse:</u>** (incluye su instalación)				
	✓ Sustitución de manguera para bomba sumergible tramo 30ml.	Pieza	1		
2.-	Servicio de mantenimiento preventivo a **generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo)**, marca **London Fog**, modelo 18-20, consiste en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones	Equipo	4	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	4/13

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
3.-	rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Limpieza de tanque de almacenamiento de producto, con retiro de material residual, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Sustitución de acumulador de 12V 13 celdas 550 amperios capacidad de reserva 100 minutos polaridad +- BCI: 47 CA: 687 amperios • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. • Rehabilitación de módulo de control, incluyendo en caso necesario la sustitución de botoneras y palancas. Servicio de mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo **moto mochila**, marca **"Solo"**, modelo 450, consiste en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Revisar y eliminar fugas de combustible en depósitos, canalizaciones rígidas o flexibles y conexiones, incluye: sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas.	Equipo	8	Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México. (Coordinar su entrega con personal de Protección Civil Ext. 17674)	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**5/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
4.-	• Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Limpieza de tanque de almacenamiento de combustible, con retiro de material combustible, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Cambio de aceite a la máquina. • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras, depósitos y conectores. • Revisión y mantenimiento de sistema de chicotes de acelerador, así como gatillo de aspersión • Limpieza de tanque de almacenamiento de producto, con retiro de material residual, lavado a base de agua a presión y secado de áreas. • Revisión de sistema de arranque en caso necesario sustitución de piolas. • Revisión de bomba de cebado en caso necesario sustitución de la misma. • Pruebas de operación • Limpieza general al equipo. Mantenimiento preventivo con refacciones a **plantas de energía eléctrica** de emergencia de 125 kw, **2 (dos)** marca **IGSA**, Mod. JD-126, números de serie: BNDV-00001 y BNDV-00004 y **1 (una)** marca **Otomotores,** Mod. 1106E66 número de serie 27775 S, el cual consistirá en **un solo servicio** a cada equipo el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo. Mantenimiento preventivo con refacciones a motores de combustión interna, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se detallan:	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**6/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	4.1.- Sistema de inyección de combustible • Suministro y cambio de filtros de combustible. • Mantenimiento bomba de inyección e inyectores: verificación del tiempo de la bomba con respecto al encendido, checar la inyección y pulverización de cada inyector cambiando los repuestos dañados; si hubiera emisión de humos se programará la calibración de la bomba de inyección en laboratorio autorizado **previa** cotización para su autorización. • Eliminar fugas de diésel en conectores, incluye sustitución de mangueras, tuberías y conectores en el caso necesario. **4.2.- Sistema de admisión de aire**: • Suministro y cambio del filtro de admisión de aire. • Checar operación del turbo cargador, verificar cantidad y color de los gases de combustión. **4.3.- Sistema de escape**: • Verificar estado del silenciador. • Revisión y eliminación de fugas de los gases de combustión por el escape. • Limpieza y pintura del múltiple. **4.4.- Sistema de lubricación**: • Cambio de aceite a la máquina. • Cambio de filtros de aceite. • Revisión y en su caso eliminación de fugas de aceite en mangueras y conectores.				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	7/13

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	• Calibración de la protección por baja presión de aceite. • Lubricación de los rodamientos del generador incluye grasa. **4.5.- Sistema de enfriamiento.** • Se desmontara la malla de protección del radiador, se lavara el panel con desengrasante, aire y cepillo de alambre. • Eliminar fugas de agua. • Drenar y reponer el agua del radiador con anticongelante al 50% y anticorrosivo. • Cambio de las mangueras. • Verificar nivel de agua del radiador. • Calibrar tensión de bandas del ventilador y verificar su alineación. • Checar la operación de las válvulas termostáticas. • Revisión del precalentador y calibración del termóstato. • Prueba de protección de paro por alta temperatura. **4.6.- Otros** • Reapriete general de tornillería exterior se usara torquímetro en caso necesario. • Verificar estado de apriete de anclas y amortiguadores de vibración de la base. **4.7.- Motor de arranque:** • Probar protección de la marcha por largo arranque. • Checar y/o calibrar ajuste del automático, incluye cambios necesarios • Revisión de escobillas, bujes y baleros del motor de arranque (marcha), incluye el suministro de refacciones. • Apriete de conexiones y tornillos. • Probar protección por largo arranque.				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**8/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	DATOS DEL MOTOR:				
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T270109 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T250983 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	MOTOR DE COMBUSTION MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041555 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO.	Equipo	1		
	Nota: Se sugiere la marca y tipo de aceite recomendado por el fabricante pudiendo ser de marca y modelo similares o de calidad superior a las señaladas.				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**9/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
5.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a **generadores**, el servicio consiste en realizar **un solo servicio** a cada uno de los generadores el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se detallan: • Revisión de escobillas, bujes y baleros. • Limpieza con solvente dieléctrico a los devanados de armadura y campos del generador y excitador, barnizar si su resistencia con respecto a tierra resulta menor de 5 megaohms. • Checar rectificadores del circuito de excitación. • Reapriete de terminales y conexiones de salida de fuerza. • Limpieza y apriete de conexiones de fuerza y control. • Pruebas con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. • Checar y calibrar instrumentos de medición y lámparas del tablero de alarmas. **DATOS DEL GENERADOR:**	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-1 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		
	3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF248704 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES	Equipo	1		

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**10/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
6.-	Mantenimiento preventivo con refacciones a los **sistemas de transferencia**, el servicio consiste en **un solo servicio** el cual deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, que a continuación se detallan: • Revisión de circuito de control de transferencia. • Apretar conexiones a interruptores termomagnéticos o contactores, no incluye su cambio • Checar ajustes de microswitches. • Revisión del motor de transferencia, incluye bujes y carbones dañados. • Mantenimiento a los relevadores de control maestro. • Mantenimiento a relevadores de protección. • Revisión de microprocesadores • Revisión de display gráfico • Prueba con y sin carga para calibrar los tiempos de arranque, transferencia, retransferencia y paro de la planta. • Revisión y calibración de instrumentos de medición. **DATOS SISTEMA DE TRANSFERENCIA:** MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350 MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350 MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERS: 350	Equipos Equipo Equipo Equipo	3 1 1 1	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**11/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
7.-	Mantenimiento preventivo a **remolque de las plantas de emergencia móviles**, el cual consiste en **un solo servicio** que deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se detallan: • Engrasado de suspensión. • Reapriete general de tornillería exterior se usará torquímetro en caso necesario. • revisión de neumáticos. • reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario.	Equipos	3	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31
8.-	Mantenimiento preventivo a **remolque de las plantas potabilizadoras móviles**, el cual consiste en **un solo servicio** que deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se detallan: • Engrasado de suspensión. • Reapriete general de tornillería exterior se usará torquímetro en caso necesario. • revisión de neumáticos. • Reapriete general de luces de navegación, sustituir focos si están fundidos en caso necesario. • Rehabilitación de ejes deberá de incluir la alineación del mismo. **Detalle de refacciones a suministrarse y/o sustituirse:** (incluye su instalación) • Sustitución de chumacera • Suministro de gato de patín de 3.5 ton, de elevación rápida con maletín, llantas traseras giratorias para fácil manejo, válvula de seguridad que evita la sobrecarga, maneral que controla el levantamiento y descenso	Equipos Pieza Pieza	3 4 2	José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, en la Ciudad de México.	31

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**12/13**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
9.-	**U.M.D.** Mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD)** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D, p**ara el mantenimiento preventivo con refacciones de los equipos deberá de considerar el plazo máximo otorgado consiste en realizar **un solo servicio** que deberá efectuarse dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, desarrollando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran: • Revisar estado en general de los equipos de aire acondicionado y de las condensadoras con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, cableado, tuberías, línea de agua y drenaje. • Revisar operación de arranque y paro de compresores, motores y ventiladores. • Revisar presiones de gas refrigerante y nivel de aceite de los compresores, revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas • Efectuar limpieza y lavado de los serpentines del condensador, desazolve y limpieza de drenaje, limpieza en general del equipo y del área donde se realizó el servicio • Realizar el suministro de gas refrigerante R-22 faltante a los equipos. • Reparación de aislante térmico de los equipos. • Pruebas de arranque y revisión de parámetros eléctricos, checar que los equipos operen de forma correcta y dentro de los parámetros de confort requeridos Dentro del mantenimiento preventivo deberá de realizar la sustitución de las siguientes refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **Unidades Móviles de Diagnóstico (UMD).**	Equipos	8 (4 por unidad)	Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	13/13

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	Detalle de refacciones a suministrarse y/o sustituirse: (incluye su instalación):				
	• Sustitución de compresor de 24,000 BTU´s (2 a cada unidad)	Pieza	4		
	• Sustitución de bombas de condensados (1 a cada unidad)	Pieza	2		
	• Sustitución de válvula de expansión (1 a cada unidad)	Pieza	2		
	• Sustitución de radiador para condensadora de 24 BTU`s (1 a cada unidad)	Pieza	2		
	• Sustitución de aislamiento térmico de polímero espumado para rangos de temperatura de -183° a 93° (35 m2 para cada unidad)	Mts.	70		

Ciudad de México a 18 de abril de 2023

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

UNIVERSO DE EQUIPOS

No	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	Planta potabilizadora de agua móvil con remolque y plataforma de acero estructural con fuentes de energía y tanques de sedimentación y floculación, marca Hidrocontrol, modelo HC 3020, números de serie 3020-001/03, 3020-002/03 y números de inventario 200380001441 y 200380001442 y planta potabilizadora con remolque y plataforma de acero estructural con planta de emergencia marca Aquaclyva, número de serie 0000120980	Equipo	3
2.-	Generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo), marca "London Fog", modelo 18-20, números de series: 10368, 10369, 10370 y 10371, números de inventario: 200380001558, 200380001344, 200380001345 y 200380001346.	Equipo	4
3.-	Motomochila (fumigadores de bajo flujo), marca "Solo", modelo 450, números de series: 012701, 012831-1, 012872-2, 012878-1, 016634-6, 0785959, 0785993 y 0786181.	Equipo	8
4.-	Planta de emergencia eléctrica de 125 kw marca IGSA Mod. JD-126, números de serie: bndv-00001 y bndv-00004, sobre remolque de un eje marca Dhatsa, caja seca con brazo telescópico motor John Deer Mod. 6068t no. serie 6068 t270109 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116266-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y motor John Deer, Mod. 6068t no. serie 6068 t250983 diésel, 3 fases 220 volts núm. serie de generador Weg 116227-2 1800 rpm 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes y de la marca OTOMOTORES, Mod. 1106E66 (una) número de serie 27775 S, sobre remolque de estructura en acero al carbón con 2 ejes s/n, con cabina acústica, motor perkin modelo 1106D números de serie PJU041525, generador marca Stamford, números de serie MBF248704 y 4 hilos con control independiente marca Dale 12 volts, 10 amperes	Equipo	3
	Las **Unidades móviles de diagnóstico** con números económicos ECCO **442-D** y **445-D,** cuentan con equipo médico y cada unidad tiene cuatro equipos de aire acondicionado que permite mantenerla temperatura de confort para que los equipos médicos operen de forma correcta.	Unidad móvil	2

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
José Guadalupe López Velarde s/n, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Programa de prestación del servicio

N°	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29

Fecha

Nombre y firma del representante legal

ANEXOS
DE CONTRATOS

Rio Sena 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)"**, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar:
Para el servicio de "Mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, glosado en el **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres), y a los equipos de aire acondicionado de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de un servicio que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

b).- Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles,** el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá glosar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, de acuerdo al formato que se adjunta al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de prestación del servicio"** para lo cual, no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1 y 10 de mayo entre otros.

Condiciones de la prestación del servicio:

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la correcta prestación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de **"EL INSTITUTO"**, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados, a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado
- Las partes y componentes compatibles con los equipos existentes para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D., conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico.**

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de: La transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico.**

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

Mantenimiento preventivo.
Tiene por objeto la conservación de los **equipos del R.I.I.A.D. y de las U.M.D.**, en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio consistente en el mantenimiento preventivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico), propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo a los equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico) propiedad de **"EL INSTITUTO"**, el cual consistirá en realizar el servicio señalado para cada tipo de equipos, sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o de calidad superior requeridas, así como todos los consumibles que se menciona para cada uno de los procedimientos de los equipos, deberá efectuarse dentro de los plazos señalados, conforme al programa calendarizado que presentara **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica por lo que el servicio se realizará en días y horas hábiles.

Mantenimiento correctivo:

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnostico) de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) con números económicos ECCO **442-D** y **445-D,** teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR",** cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR",** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  -Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

  -Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:
Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y accesorios a suministrar e instalar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

Deductiva por Mantenimiento Preventivo:

- En el caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

establecidos, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se realizara la deductiva sobre el 1% (uno por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la recisión del contrato correspondiente.

Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

- En el caso de que para dar atención al reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presente en el domicilio indicado, dentro de las 2 horas a partir del reporte, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de las **24 horas** contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de **72 horas** contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal

Álvaro Obregón C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos a la conclusión del servicio, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

✓ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

✓ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

✓ **Devolución de piezas**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia por escrito de la entrega de las piezas retiradas.

✓ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes, durante y después de su conclusión, como evidencia de que fue realizado el mantenimiento incluyendo las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones solicitadas en los equipos correspondientes.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Conservación de Unidad, y del Administrador del Contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para solicitar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial:
"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya cantidad de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, una **relación de los servicios similares** que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico especialista: en plantas potabilizadoras de agua, fumigadoras de alto y bajo flujo, plantas de emergencia móviles y/o especialista en aire acondicionado con una experiencia **mínima de 1 año,** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna Institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio" por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar **por equipo**, considerando que el mantenimiento preventivo a los equipos del **R.I.I.A.D.** (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y de las **U.M.D.** (Unidades Móviles de Diagnóstico) el cual consistirá en la realización de **un servicio** que se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 días hábiles**, contados

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral 3.- de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, incluyendo en el programa los suministros a realizar.

f) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de características superiores a las originales, para cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

g) Herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Herramienta y equipo que se empleara en los servicios".** De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

h) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

i) Fichas técnicas:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y accesorios a suministrar e instalar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con el inciso a) de los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023.

Rafael Yun Yoshioka Castro manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. **IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023**, a nombre y representación de AIKOMEX S.A. DE C.V.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. AIK100709C35	
Domicilio.	
Calle y Número. Risco 227 Interior 4B	
Colonia. Jardines del Pedregal	Colonia. Jardines del Pedregal
Código Postal. 01900	Código Postal. 01900
Teléfono Fijo. 5551711124	Teléfono Fijo. 5551711124
Correo Electrónico [redacted]	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. Escritura pública 2498 Volumen 77 fojas 93 a la 101	Fecha. 09-07-2010
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). Lic. Arabela Ochoa Valdivia Notaria Publica No 139 Del Estado De México Domicilio Av. Revolució 40 B 1er Piso Col. Santa Águeda C.P. 55025 Ecatepec De Morelos Edo. De México	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 18-10-2010 Folio Mercantil Electrónico N° 425015-1	
Descripción del Objeto Social. Comercializar toda clase de bienes muebles e inmuebles, compra, venta, importación y exportación de productos, proporcionar servicios profesionales de cualquier clase asesoría elaborar estudios y proyectos de ingeniería, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación representación distribución y comercio general de toda clase de productos maquinaria y equipo así como sus partes, accesorios y refacciones y todo lo relacionado con estos ramos, la asesoría y reparación , mantenimiento y administración de toda clase de equipos	
Relación de Accionistas.	
Apellido Paterno [redacted]	Apellido Materno [redacted] / Nombre(s) [redacted]
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) Rafael Yun Yoshioka Castro [redacted]
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público) Escritura publica 2498 Volumen 77 fojas 93 a la 101 de Fecha 09-07-2010 Notario Publico ante el cual se protocolizó la misma Lic. Arabela Ochoa Valdivia Notaria Publica No 139 Del Estado De México

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo Necesario

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)"

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO	1/3

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a plantas potabilizadoras de agua móviles con remolque y plataforma de acero estructural, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del anexo técnico.				
	Hidrocontrol				
	Mantenimiento preventivo	Equipo	2	$ 38,477.00	$ 76,954.00
	Suministros				
	Empaques para brida 4"	Pza.	10	$ 490.50	$ 4,905.00
	Manguera tramo 30ml	Pza.	2	$ 1,141.00	$ 2.282.00
	Manguera anillada de 1", 1.5 ml	Pza.	4	$ 517.75	$ 2,071.00
	Conectores hembra 1"	Pza.	4	$ 216.91	$ 867.64
	bombas sumergible de agua de 1.25 hp de 1 ½"	Pza.	2	$ 4,469.00	$ 8,938.00
	generador de gasolina	Pza.	2	$ 59,950.00	$ 119,900.00
	Aquaciyva				
	Mantenimiento preventivo	Equipo	1	$ 44,908.00	$ 44,908.00
	Suministros				
	Manguera tramo 30ml	Pza.	1	$ 833.85	$ 833.85
2.-	Importe del mantenimiento preventivo a generador de aerosoles ULV (fumigadores de alto flujo) marca **London Fog**, modelo 18-20, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del anexo técnico.	Equipo	4	$ 20,710.00	$ 82,840.00
3.-	Importe del mantenimiento preventivo a fumigadores de bajo flujo moto mochila, marca **"Solo"**, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3 del anexo técnico.	Equipo	8	$ 8,502.00	$ 68,016.00
4.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a plantas de energía eléctrica de emergencia de 125 kw, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del anexo técnico.				
	IGSA	Equipo	2	$ 23,217.00	$ 46,434.00
	Otomotores	Equipo	1	$ 23,740.20	$ 23,740.20

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO	2/3

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los generadores de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5 del anexo técnico.	Equipo	3	$ 19,947.00	$ 59,841.00
6.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los sistemas de transferencia de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del anexo técnico.	Equipo	3	$ 16,132.00	$ 48,396.00
7.-	Importe del mantenimiento preventivo a remolque de las plantas de emergencia móviles de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7 del anexo técnico.				
	Mantenimiento preventivo	Equipo	3	$ 23,980.00	$ 71,940.00
8.-	Importe del mantenimiento preventivo a remolque de las plantas potabilizadoras móviles de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 8 del anexo técnico.				
	Mantenimiento preventivo				
	Suministros				
	Chamuceras	Equipo	3	$ 21,691.00	$ 65,073.00
	Suministro de gato de patín de 3.5 ton, de elevación rápida con maletín	Pza.	4	$ 9,977.00	$ 39,908.00
		Pza.	2	$ 8,450.00	$ 16,900.00
9.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado instalados en las **Unidades móviles de diagnóstico** con números económicos ECCO 442-D y 445-D de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 9 del anexo técnico.				
	Mantenimiento preventivo				
	Suministros	Equipo	8	$ 17,899.00	$ 143,192.00
	Compresor de 24,000BTU's	Pza.	4	$ 23,799.00	$ 95,196.00
	Bombas de condensados	Pza.	2	$ 7,800.00	$ 15,600.00
	Válvulas de expansión	Pza.	2	$ 2,999.00	$ 5,998.00
	Radiador para condensadora	Pza.	2	$ 7,200.00	$ 14,400.00
	Aislamiento	Mts.	70	$ 344.00	$ 24,080.00

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MOVILES DE DIAGNOSTICO)	**UBICACION:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	**HOJA**
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: RISCO 227 INTERIOR 4B COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01900 CIUDAD DE MÉXICO**	**3/3**

NÚM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	subtotal por los 9 conceptos del servicio sin incluir el I.V.A I. V. A. Total				$ 1,083,213.69 $ 173,314.19 $ 1,256,527.88
	Importe con letra incluyendo el I.V.A. **(Un millón doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintisiete pesos 88/100 M.N.)** Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

Ciudad de México a 18 de abril de 2023

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SIN TEXTO

"PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)"

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE ABRIL 2023		MES DE MAYO 2023																				MES DE JUNIO 2023						
					27	28	2	3	4	5	8	9	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	1	2	5	6	7	8	9
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA MÓVIL CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL CON FUENTES DE ENERGÍA Y TANQUES DE SEDIMENTACIÓN FLOCULACIÓN, MARCA HIDRO CONTROL, MODELO HC 3020, NUMERO DE SERIE 3020-001/03, NUMERO DE INVENTARIO 200380001441 INCLUYE REFACCIONES SOLICITADAS EN EL CONCEPTO 1.5 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1										*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA MÓVIL CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL CON FUENTES DE ENERGÍA Y TANQUES DE SEDIMENTACIÓN Y FLOCULACIÓN, MARCA HIDRO CONTROL, MODELO HC 3020, NUMERO DE SERIE 3020-002/03, NUMERO DE INVENTARIO 200380001442. INCLUYE REFACCIONE SOLICITADAS EN EL CONCEPTO 1.5 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1										*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA MÓVIL CON REMOLQUE Y PLATAFORMA DE ACERO ESTRUCTURAL MARCA AQUACLYVA NÚMERO DE SERIE 0000120980 INCLUYE REFACCIONES SOLICITADAS EN EL CONCEPTO 1.6 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1										*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA "LONDON FOG", MODELO 18-20, NÚMERO DE SERIE: 10368, NÚMERO DE INVENTARIO: 200380001558. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Riseo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

"PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)"

					MES DE ABRIL 2023		MES DE MAYO 2023																				MES DE JUNIO 2023						
N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	27	28	2	3	4	5	8	9	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	1	2	5	6	7	8	9
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA "LONDON FOG", MODELO 18-20, NÚMERO DE SERIE: 10369 NÚMERO DE INVENTARIO: 200380001344. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*													
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA "LONDON FOG", MODELO 18-20, NÚMERO DE SERIE: 10370 NÚMERO DE INVENTARIO: 200380001345 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*													
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AEROSOLES ULV (FUMIGADORES DE ALTO FLUJO), MARCA "LONDON FOG", MODELO 18-20, NÚMERO DE SERIE: 10371 NÚMERO DE INVENTARIO: 200380001346. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*													
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NÚMERO DE SERIE: 012701 DE ACUERDO A LO ESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*													
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NÚMERO DE SERIE: 012831-1.E ACUERDO A LO ESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*													

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

"PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)"

					MES DE ABRIL 2023		MES DE MAYO 2023																					MES DE JUNIO 2023						
N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	27	28	2	3	4	5	8	9	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	1	2	5	6	7	8	9
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NÚMERO DE SERIE: 012872-2.E ACUERDO A LO ESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*														
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NÚMERO DE SERIE: 012878-1.E ACUERDO A LO ESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*														
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NÚMERO DE SERIE: 016634-6.E ACUERDO A LO ESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*														
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NÚMERO DE SERIE: 0785959.E ACUERDO A LO ESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*														
3	MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NÚMERO DE SERIE: 0785993.E ACUERDO A LO ESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*														
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOMOCHILA (FUMIGADORES DE BAJO FLUJO), MARCA "SOLO", MODELO 450, NÚMERO DE SERIE: 0786181.E ACUERDO A LO ESCRITO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL. AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Riseo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

"PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)"

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE ABRIL 2023		MES DE MAYO 2023																							MES DE JUNIO 2023						
					27	28	2	3	4	5	8	9	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	1	2	5	6	7	8	9
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTIÓN MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T270109 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1													*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTIÓN MARCA: JOHN DEER MODELO: 6068T SERIE: 6068 T250983 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1													*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTIÓN MARCA: PERKINS MODELO: 1106D SERIE: PJU041555 RPM: 1,800 CAMBIO ACEITE 38 LITROS MARCA QUAKER MULTIGRADO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1													*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-1 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1													*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

"PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)"

					MES DE ABRIL 2023		MES DE MAYO 2023																				MES DE JUNIO 2023						
N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	27	28	2	3	4	5	8	9	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	1	2	5	6	7	8	9
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR WEG 116266-2 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1													*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR 3 FASES 220 VOLTS NÚMERO DE SERIE DE GENERADOR STAMFORD MBF248704 1800 RPM 4 HILOS CON CONTROL INDEPENDIENTE MARCA DALE 12 VOLTS, 10 AMPERES, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 5 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1													*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERES: 350 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 6 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1														*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERES: 350 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 6 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1														*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

AIKOMEX S.A DE C.V

"PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N97-2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO)"

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE ABRIL 2023		MES DE MAYO 2023																				MES DE JUNIO 2023						
					27	28	2	3	4	5	8	9	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	1	2	5	6	7	8	9
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA MARCA: DALE MODELO: 7320 AMPERES: 350 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 6 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1														*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REMOLQUE DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA MÓVILES DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 7 DEL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	3														*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REMOLQUE DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS MÓVILES DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 8 DEL ANEXO TÉCNICO NCLUYE REFACCIONES SOLICITADAS EN EL CONCEPTO 8 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	3														*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO (UMD) CON NÚMEROS ECONÓMICOS ECCO 442-D Y 445-D INCLUYE REFACCIONES SOLICITADAS EN EL CONCEPTO 9 DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DEL AZCAPOTZALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	8														*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Ciudad de México a 18 de abril de 2023.

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Rioseco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO).**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 26 de abril de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023**, convocada para la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos del R.I.I.A.D. (respuesta inmediata institucional ante desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico),** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

---

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

---

Quien preside hace constar que se encuentra presente el representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Única
2	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con corte al 26 de abril de 2023, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 20 de abril de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO).

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "Acuse de proposición", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO).**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes **Aikomex, S.A. de C.V.,** y **Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.,** fueron debidamente firmadass de forma electrónica. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.----------

---

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual). ----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **Aikomex, S.A. de C.V., y Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V. cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria. ----------

---

La evaluación de la propuesta técnica de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/0004938 de fecha 20 de abril de 2023, signado por el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO).

División de Inmuebles Centrales, misma que se contiene en el **Anexo II,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **Aikomex, S.A. de C.V. y Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.,** fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. ----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes, **Aikomex, S.A. de C.V. y Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria.----------

II RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente ----------

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Única
2	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Única

III. FALLO. ----------

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO).**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023**, en los siguientes términos: ----------

---

Se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos del R.I.I.A.D. (respuesta inmediata institucional ante desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico),** al siguiente licitante:----------

---

- **Aikomex, S.A. de C.V.** ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

El monto adjudicado es por la cantidad de **$1,083,213.69 (Un millón ochenta y tres mil doscientos trece pesos 69/100 M.N.),** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

---

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición del licitante **Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.**, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral ***3.11. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.*** ----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO).

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	019N09723-001
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos del R.I.I.A.D. (respuesta inmediata institucional ante desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico).
Monto:	$1, 083,213.69 (Un millón ochenta y tres mil doscientos trece pesos 69/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	$108,321.37 (Ciento ocho mil trescientos veintiún pesos 37/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

---

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-97-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DEL R.I.I.A.D. (RESPUESTA INMEDIATA INSTITUCIONAL ANTE DESASTRES) Y A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS U.M.D. (UNIDADES MÓVILES DE DIAGNOSTICO).**

licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas día en que se actúa.** ----------

Esta Acta consta de **7 (siete)** fojas útiles, agregándose **4 (cuatro)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y dos anexos, constantes de **11 (once)** páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Requirente y Técnica)	**Lic. Daniel C. Palacios Ocampo**

---------- **Fin del Acta** ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09723-001

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 17805

Ciudad de México, a.

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D. (Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres) y a los equipos de aire acondicionado de las U.M.D. (Unidades Móviles de Diagnostico)", para el ejercicio 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
22 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **019N09723-001**

Anexo 5 (cinco)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS BIENESTAR

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO